

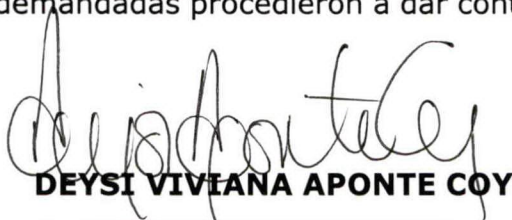
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900344-00, informando que dentro del término legal las demandadas procedieron a dar contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderadas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES principal y sustituta respectivamente, a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL y NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO, de acuerdo al poder general otorgado mediante escritura pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 y el poder de sustitución obrante a folio 88 y 89 del expediente.

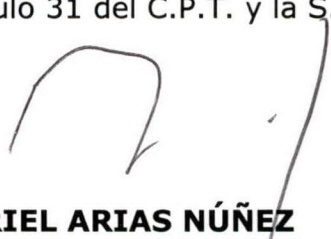
De la misma manera **RECONOZCASE PERSONERÍA** para actuar como apoderado de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A PORVENIR** al Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública No. 01717 del 16 de octubre de 2019 a la firma LOPEZ Y ASOCIADOS SAS, de la cual actúa el cómo apoderado judicial. (fl. 93 -103).

Así mismo, se **INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** por cuanto no cumple lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S, en la medida que sólo se pronunció sobre dos de las tres pretensiones declarativas y sólo sobre tres de las seis condenatorias, además lo manifestado en las que dio respuesta no corresponde al fundamento de las pretensiones de este asunto, sino al parecer de otro proceso.

Téngase por **CONTESTADA** la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, al cumplir lo dispuesto en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **8 DE JULIO DE 2020** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.049


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA